

CONTADURÍA DE HIPOTECAS DE HUELVA

Identificación

Código de referencia

Provincia: Huelva

Municipio: Huelva

Localidad: Huelva

Nombre del Archivo: Histórico Provincial de Huelva

Subsistema: Archivos de titularidad estatal y gestion de la J.A.

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones de la Fé pública
Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1768-1926

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

Libros (Unidades: 119. Metros lineales: 0)

Agrupación de Fondos

FE PUBLICA

REGISTRALES

CONTADURIAS DE HIPOTECAS

Contexto

Productor o coleccionista

Contaduría de Hipotecas de Huelva

Historia institucional o biografía

Tras el malogrado intento de creación por Felipe V en 1713 de los Oficios de Hipotecas en los ayuntamientos de las ciudades, pueblos y lugares del reino, quedarían éstos finalmente instituidos por Carlos III con la Real Pragmática de 31 de Enero de 1768, constituyéndose en todas las cabezas de partido del Reino, siendo el encargado del Oficio el escribano del Cabildo municipal de la cabeza de cada partido. En el caso de la ciudad de Huelva este Oficio estuvo desempeñado por Joaquín González Valiente, que simultaneaba también su empleo como escribano del Cabildo y del Número. Los escribanos del Cabildo, en cumplimiento de esta Real Pragmática, debían llevar para el asiento de las fincas hipotecadas una serie de libros registros separados para cada uno de los pueblos del distrito. En estos libros se tomaba razón de las ventas de bienes raíces; las imposiciones, ventas o redenciones de censos y tributos; así como cuantos bienes tuvieran hipoteca o gravámen, y las fianzas en que se hipotecaren, todo ello dentro del territorio del partido. En el año 1845 se produjo la reforma del sistema fiscal en España por el ministro Alejandro Mon, acentuando el carácter de registro fiscal de las Contadurías de Hipotecas. Un Real Decreto de 15 de Junio de ese año modificó el contenido y el sistema de inscripción de estos Registros, que dejaron de ser desde entonces exclusivamente un registro de cargas. A partir de este momento se inscribirían además otros actos jurídicos sobre transmisiones inmobiliarias no contemplados hasta entonces, estuvieran gravadas o no por el derecho de hipotecas, nuevo impuesto que unificaba todos los anteriores existentes sobre los distintos modos de transmisiones inmobiliarias, y que consistía en el cobro de un medio por ciento de las cantidades estipuladas de toda venta, cambio y cualquier otro tipo de contrato en el que tuviese lugar una traslación de dominio. Quedaban así sujetos al derecho de hipotecas las traslaciones producidas en la propiedad o el usufructo de los bienes inmuebles, incluidos los arrendamientos, las herencias por línea no directa, las donaciones y los legados, así como las imposiciones, censos y cualesquier gravámenes que pesaran sobre tales bienes. Aunque estuvieran libres de cargas, estaban también obligadas a registrarse las transmisiones inmobiliarias por herencias por línea directa, hipotecas sobre bienes inmuebles para el pago de obligaciones o en interés del Estado, así como los embargos judiciales sobre cualquier inmueble. La documentación de las Contadurías de Hipotecas se

extiende hasta 1862, año en que tuvo su aplicación la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1861, por la que entraron en vigor los actuales Registros de la Propiedad en sustitución de los antiguos Oficios de Hipotecas. A comienzos de ese mismo año, todos los libros depositados en ellos quedaron cerrados mediante diligencia firmada por el nuevo Registrador de la Propiedad y con posterior Auto de aprobación del Juez de Primera Instancia, en cumplimiento de lo estipulado en dicha Ley.

Historia archivística

La documentación de las Contadurías de Hipotecas, en general, permaneció conservada desde su desaparición, en 1862, en los Registros de la Propiedad, bajo la custodia directa de los Registradores. En ellos permanecerá hasta el año 1957, cuando una orden del Ministerio de Justicia, de 14 de Diciembre, dispuso la entrega de estos fondos a los Archivos Históricos Provinciales. En el caso de Huelva se produjo el 13 de junio de 1968 su transferencia a la Casa de la Cultura -antecedente directo del Archivo, cuya Dirección estaba al cargo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos- aunque en el Censo-Guía de los Archivos Españoles, publicado en 1972, no se contemplase aún esta documentación por tratarse de una fecha anterior a la creación oficial del Archivo Histórico Provincial. Permanecieron allí los libros de la Contaduría de Hipotecas en condiciones francamente malas de instalación, hasta su organización e inventariación en el año 1996.

Forma de ingreso

Ingreso por transferencia

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

Los libros de la Contaduría de Hipotecas permiten conocer en profundidad la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles -rústicos y urbanos- posibilitando al mismo tiempo un amplio conocimiento de las fincas registradas. Es así una fuente de vital importancia para el estudio de la propiedad de la tierra y su movilidad, que se hace especialmente significativo en períodos importante de redistribución y concentración de la propiedad, como durante el período de las desamortizaciones. Interesa, pues, tanto a la historia económica como social de todo el partido judicial La documentación del partido de Huelva comprendía los pueblos de Aljaraque, Beas, Cartaya, Gibraleón, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto y Trigueros, además de la propia ciudad de Huelva.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación:

Valoración y Selección: Documentación de conservación permanente.

Eliminación:

Nuevos ingresos

No se esperan nuevos ingresos por cuanto se trata de un fondo cerrado.

Clasificación. Ordenación

La organización del fondo en varias series documentales distintas obedece a la tipología original de los libros de registro y a las funciones que cumplían, estando ordenadas cada una de ellas siguiendo su seriación cronológica. Las series documentales son las siguientes: - Libros de toma de razón de hipotecas, censos y gravámenes (1768-1862) - Libros de traslaciones de dominio (1845-1862) - Libros de traslaciones de inmuebles por herencias (1845-1862) - Embargos judiciales (1847) - Libros de arrendamientos (1848-1862) - Índices (1862)

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

Libre

Condiciones para Reproducción

Libre

Lengua y escritura

Lengua:

Escritura:

Características físicas y requisitos técnicos

A partir de 1845, los libros presentan un formato apaisado de 30x41 cms.

Instrumentos de descripción no editados

Inventario mecanografiado de 1996

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Al constituir las Contadurías de Hipotecas el antecedente directo de los Registros de la Propiedad, el fondo del Registro de Huelva es la prolongación natural y orgánica de la documentación de ésta.

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Joaquín Rodríguez Mateos y Amparo Alonso García: Las Contadurías de Hipotecas de Huelva y Ayamonte. Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Huelva, 1996.

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

Joaquín Rodríguez Mateos

Fecha de la descripción

03/03/2003

Fecha de la revisión y la aceptación

15/07/2007